



DECRETO N°154/2026

Hasenkamp, 6 de agosto de 2026

VISTO:

La conmemoración del 120° Aniversario de la ciudad de Hasenkamp, las actividades programadas en el marco de la Semana Hasenkampense, la Ordenanza N° 178/2020 y su modificatoria Ordenanza N° 204/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que durante el mes de agosto se desarrollarán distintas actividades culturales, sociales, recreativas e institucionales en el marco de la tradicional Semana Hasenkampense y de los festejos conmemorativos por el 120° Aniversario de la ciudad de Hasenkamp;

Que, en dicho contexto, resulta de interés para esta Municipalidad llevar adelante acciones destinadas a poner en valor la historia, la cultura y la identidad de nuestra comunidad;

Que, a tal fin, se ha proyectado la realización de un mural artístico en el Museo Municipal "24 de Agosto", cuya finalización se prevé para el día 24 de agosto de 2026, integrándose dicha obra a las actividades conmemorativas previstas para esa fecha;

Que para su creación y ejecución se ha seleccionado a la artista LUISINA ROXANA ALVELDA, en consideración a su capacidad, antecedentes, estilo y competencia artística particular;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 178/2020, conforme la modificación introducida por la Ordenanza N° 204/2021, prevé en su inciso c.6 la contratación directa cuando, tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas probadas de competencia especial;

Que, atento al carácter esencialmente artístico y particular de la prestación, corresponde encuadrar la presente contratación dentro de la excepción prevista por la normativa citada;

Que el precio total convenido para la creación y realización integral del mural asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000);

Que se ha establecido que dicho importe será abonado una vez concluida la obra, previa constatación de su efectiva realización y recepción de conformidad por parte de la Municipalidad;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4920 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.goh.ar
municipalidad@hasenkamp.goh.ar
D. F. Sarriente 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.1º) AUTORIZÁSE la contratación directa por vía de excepción de la Sra. LUISINA ROXANA ALVELDA, CUIT N° 27-35444273-1, para la creación y realización de un mural artístico en el Museo Municipal "24 de Agosto" de la ciudad de Hasenkamp, en el marco de la Semana Hasenkampense y de los festejos conmemorativos por el 120º Aniversario de la ciudad, conforme lo dispuesto por el artículo 2º, inciso c.6, de la Ordenanza N° 178/2020, según modificación introducida por Ordenanza N° 204/2021.-

Art.2º) APRUEBASE la celebración del correspondiente contrato de realización de obra artística con la Sra. LUISINA ROXANA ALVELDA, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000), debiendo encontrarse la obra finalizada a más tardar el día 24 de agosto de 2026.-

Art.3º) ESTABLÉCESE que el pago de la suma indicada en el artículo precedente será efectuado una vez finalizada la obra y recibida de conformidad por la Municipalidad, contra presentación de la correspondiente factura.-

Art.4º) AUTORIZÁSE a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el pago dispuesto en el artículo precedente una vez cumplidas las condiciones allí establecidas.-

Art.5º) IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.6º) COMUNÍQUESE a Contaduría, Tesorería y demás áreas que correspondan, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal